



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA 2016-2018

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 008
Año: 2016

Temamatla, Estado de México, 19 de abril de 2016

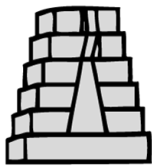
Ayuntamiento
2016-2018

PLAZA HIDALGO NO. 1, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56650 TEL: (55) 5942 9137

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SUMARIO:

Derogación de los Artículos: 332, 344 fracción I, 345 fracción I, 350 inciso b) numerales 10 y 12, inciso c) numerales 1 al 16, así como inciso e) numerales 5 y 11 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Temamatla 2016



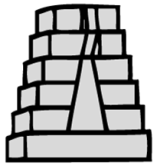
Con fundamento en los Artículos 48, fracción V y 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril de 2016, reunidos en el Salón de Presidentes, los integrantes del Honorable Ayuntamiento: Licenciada Evertina Sánchez Bahena, Presidenta Municipal Constitucional; José Luis Pedraza Viveros, Síndico Municipal; Berenice Vega Chávez, Primera Regidora; Francisco Joel Vázquez Orozpe, Segundo Regidor; María Mónica Muñoz Sánchez, Tercera Regidora; Felipe Feliciano Chávez Vargas, Cuarto Regidor; Zulma López Araujo, Quinta Regidora; Oscar Campos Velarde, Sexto Regidor; Nicolás Arzate García, Séptimo Regidor; Salvador Flores Flores, Octavo Regidor; Manuel Rivera Rivas, Noveno Regidor; y Moisés Morales Herrera, Décimo Regidor. Acordaron lo siguiente:

Punto Cuarto

La Lic. Evertina Sánchez Bahena da el uso de la palabra al Síndico Municipal, mismo que propone al plenoque con fundamento a lo señalado en los artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracción XIII, 163 y 165 de la ley Orgánica Municipal.....y motivado en la existencia de la recomendación 1/2016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la acción de inconstitucionalidad promovida y notificada en contra de este Ayuntamiento por el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México; con la intención de prever incurrir en responsabilidades y lesiones a los derechos humanos , se propone desde este acto derogar los artículos: 332, 344 fracción I, 345 fracción I, 350 inciso b) numerales 10 y 12, inciso c) numerales 1 al 16, así como inciso e) numerales 5 y 11 del Bando Municipal de Policía y buen Gobierno de Temamatla 2016 ; por los fundamentos y motivos expuestos....

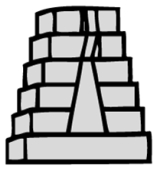
Propuesto a los integrantes del Honorable Cabildo, se acuerda lo siguiente:

.....que toda vez que existen motivos legalmente suficientes y facultades expresas, con fundamento a los numerales 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracción XIII, 163 y 165 de la ley Orgánica Municipal, por unanimidad de votos, SE DEROGAN los artículos 332,344 fracción I, 345 fracción I, 350 inciso b) numerales 10 y 12, inciso c) numerales 1 al 16, así como inciso e) numerales 5 y 11 del Bando Municipal de Policía y buen Gobierno de Temamatla 2016, para que los mismos queden sin efectos y no solo atender la recomendación 1/2016 y acción de inconstitucionalidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sino evitar incurrir en conductas de responsabilidad administrativa, civil o incluso penal.



Atento a ello se ordena en este acto al Secretario de Ayuntamiento su inmediata publicación de los artículos derogados, con efectos de establecer su obligatoriedad y vigencia y dar la publicidad de la ley en la Gaceta Municipal, en los estrados del ayuntamiento, así como la página electrónica y notificar a las autoridades correspondientes (Oficialía Calificadora, y Dirección de Seguridad Publica en este Municipio de Temamatla).

El C. Abdón Zamora Ponce, Secretario del Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica la publicación de la Gaceta Municipal para su debida observancia general.



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Temamatla 2016-2018

Evertina Sánchez Bahena
Presidenta Municipal Constitucional

José Luis Pedraza Viveros
Síndico Municipal

Berenice Vega Chávez
Primera Regidora

Francisco Joel Vázquez Orozpe
Segundo Regidor

María Mónica Muñoz Sánchez
Tercera Regidora

Felipe Feliciano Chávez Vargas
Cuarto Regidor

Zulma López Araujo
Quinta Regidora

Oscar Campos Velarde
Sexto Regidor

Nicolás Arzate García
Séptimo Regidor

Salvador Flores Flores
Octavo Regidor

Manuel Rivera Rivas
Noveno Regidor

Moisés Morales Herrera
Décimo Regidor